


	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>FORMATO</b>
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 09 de enero de 2020

Señor(a)  
**PIEDAD GONZÁLEZ**  
 Cliente  
**AV 1E N° 13-32 CONSULTORIO 1 EDIFICIO FARAÓN- BARRIO CENTRO**


**VEOLIA**  
 ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.  
 NIT. 807.005.005-7  
 N° RADICADO: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 13-01-20 HORA: 10 a  
 RECIBIDO: ASS  
 N° Rta. \_\_\_\_\_  
 NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Cúcuta.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**Caso No. 405618**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 30 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 405618 que Usted presentará el día 11 de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
 Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de publicación 14-Ene-2020 8:00  
 Fecha de depyación 20-Ene-2020 18:00

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917.9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: 01-4722990 o al 800-111210 - servicioalcliente@4-72.com.co

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: PIEDAD GONZALEZ  
Dirección: # 16 ESTADOS UNIDOS BARRIO  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 540006054  
Fecha admisión: 09/01/2020 16:28:14

**Remitente**

Nombre/Razón Social: SEGUROS Y REASEGUROS  
Dirección: AV. CAROLINA BOGOTANA 1414 UNIVALLE  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: YG250117311CO  
Envío:



San José de Cúcuta, 27 de Diciembre de 2019

Señor(a)

**PIEDAD GONZÁLEZ**

AV 1E N° 13-32 CONSULTORIO 1 EDIFICIO FARAÓN- BARRIO CENTRO

La ciudad.

**Ref: Caso 405618 del 11-12-2019, N° de usuario 0015253-2.  
Asunto: Descuento por predio desocupado.**

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Revisando en nuestro sistema comercial el código N° **0015253-2** correspondiente al predio ubicado en la dirección AVE 1E 13-32 LOCAL 10 CAOBOS, logramos evidenciar que se le viene facturando una tarifa Multiusuario Residencial-Desocupado, con el estrato predominante en el sector.
- Que mediante revisión de los consumos de energía del predio que usted nos indicó, se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado.
- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, **es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble** en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.

Se Resuelve:

- Comunicar que continuaremos efectuando el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución **CRA No. 720 de 2015** por predio desocupado al código N°. **0015253-2**, con una vigencia de tres (3) meses según lo establece la norma.

